

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CSP/MDP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN MIGUEL DE PUCHARINI DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2506038

Ruc/código :	20606374462	Fecha de envío :	23/12/2024
Nombre o Razón social :	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	Hora de envío :	21:38:37

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se solicita a los señores del comité de selección confirmar de manera precisa si para demostrar la experiencia del postor en la especialidad; se tendrá en cuenta en las siguientes intervenciones: "caserío, pueblo, villa, ciudad y metrópoli" puesto que está dentro de las categorías de centros poblados según la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial. De no acoger dicha observación restringen la participación de Postores potenciales en el Proceso de Selección; en base a la aplicación de a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de Trato y c) Transparencia del ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 43

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° - a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de Trato y c) Transparencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En Merito al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento (en el presente caso, el Termino de referencia e información complementaria del expediente técnico), así como los requisitos de calificación, las cuales deben formularse de forma objetiva y precisa asegurando la calidad técnica en el proceso de contratación, en ese sentido, este colegiado decide ACOGER PARCIALMENTE la Observación presentada por parte del Participante quedando las precisiones de la Siguiente manera:

Se considerará obra similares a: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE ESTOS TÉRMINOS ANTERIORES, EN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y/O AGUA POTABLE Y UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO UBS Y/O AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y/O AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: CENTROS POBLADOS Y/O COMUNIDADES Y/O LOCALIDADES Y/o CASERIO EN ENTIDADES PÚBLICAS.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO SE MODIFICARA LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CSP/MDP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN MIGUEL DE PUCHARINI DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2506038

Ruc/código :	20568636644	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA KINGDOM TOWER S.A.C.	Hora de envío :	21:48:41

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En Conformidad con el Artículo 16° del Reglamento y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere al área usuaria de La Municipalidad Distrital de Perene, suprimir en equipamiento de Estratégico el Ítem 11, ya que se duplicando con el Ítem 6 ¿Nivel Topográfico con Tripode y Mira¿, ya que ambos son equipos de la familia nivel topográfico, ahora bien en los procesos de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben estar orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Merito al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento (en el presente caso, el Termino de referencia e información complementaria del expediente técnico), así como los requisitos de calificación, las cuales deben formularse de forma objetiva y precisa asegurando la calidad técnica en el proceso de contratación, en ese sentido, este colegiado decide ACOGER la Observación presentada por parte del Participante quedando el equipamiento de la Siguiente manera:

- 01 MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3
- 01 SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA DE 225 AMP.
- 01 BOMBA MANUAL PARA PRUEBA HIDROSTATICA DE TUBERIA DE 300 PSI, 40 LT.
- 01 COMPACTADORA DE 85 - 95 KG
- 01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
- 01 NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y MIRA
- 01 ZARANDA MECANICA.
- 01 VIBROPIZON 3.5 HP.
- 01 MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.
- 01 ESTACION TOTAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO TANTO SE MODIFICARA LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CSP/MDP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN MIGUEL DE PUCHARINI DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2506038

Ruc/código : 20568636644

Fecha de envío : 26/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & CONSULTORA KINGDOM TOWER S.A.C.

Hora de envío : 21:48:41

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-CSP/MDP ¿ SEGUNDA CONVOCATORIA, en ¿ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS¿, pagina 21 señala que, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS y en la página 27 del Termino de Referencia precisa que EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Cinco (05) DÍAS CALENDARIOS, por tanto se requiere que se aclare en que plazo se debe solicitar el adelanto para MATERIALES O INSUMOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 Y XI **Literal:** PAG. 21Y27 **Página:** 2127

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Merito al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento (en el presente caso, el Termino de referencia e información complementaria del expediente técnico), las cuales deben formularse de forma objetiva y precisa asegurando la calidad técnica en el proceso de contratación, en ese sentido, este colegiado ACLARA la Observación presentada por parte del Participante quedando las precisiones de la Siguiete manera:

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

¿La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el VEINTE POR CIENTO (20%) 18 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO TANTO SE MODIFICARA LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CSP/MDP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN MIGUEL DE PUCHARINI DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2506038

Ruc/código :	20568636644	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA KINGDOM TOWER S.A.C.	Hora de envío :	21:48:41

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En Conformidad con el Artículo 16° del Reglamento y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere al área usuaria de La Municipalidad Distrital de Perene, amplie la experiencia del Postor en la Especialidad, con la finalidad de promover la participación de más proveedores en el procedimiento de contratación, de acuerdo a lo siguiente;

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento o la combinación de alguno de estos términos anteriores, en sistema de agua potable y Saneamiento Básico y/o agua potable y unidad básica de saneamiento UBS y/o Agua Potable e Instalación de sistema de alcantarillado, y/o Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: CENTROS POBLADOS Y/O COMUNIDADES NATIVAS en entidades Públicas.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XXIV Literal: B Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En Merito al artículo 16 del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento (en el presente caso, el Termino de referencia e información complementaria del expediente técnico), así como los requisitos de calificación, las cuales deben formularse de forma objetiva y precisa asegurando la calidad técnica en el proceso de contratación, en ese sentido, este colegiado decide ACOGER PARCIALMENTE la Observación presentada por parte del Participante quedando las precisiones de la Siguiente manera:

Se considerará obra similares a: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE ESTOS TÉRMINOS ANTERIORES, EN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y/O AGUA POTABLE Y UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO UBS Y/O AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y/O AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: CENTROS POBLADOS Y/O COMUNIDADES Y/O LOCALIDADES Y/o CASERIO EN ENTIDADES PÚBLICAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO TANTO SE MODIFICARA LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CSP/MDP-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN MIGUEL DE PUCHARINI DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2506038

Ruc/código : 20568636644

Fecha de envío : 26/12/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & CONSULTORA KINGDOM TOWER S.A.C.

Hora de envío : 21:48:41

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se requiere al Comité de Selección suprimir el literal i) Los materiales y equipos a emplearse deben ser de calidad garantizada y de utilización normal en el mercado nacional. Así mismo el postor presentara su licencia de funcionamiento y/o apertura fedateada por la Entidad Convocante al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, el postor presentará una carta de compromiso simple - formato libre - declarando contar con el equipamiento necesario y materiales de calidad que garantizarán la buena ejecución de la obra, debido a que las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobadas por el OSCE, a través de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, no permite añadir requisitos adicionales dentro de los documentos de admisión de la oferta, a los ya previstos, incluso lo precisa con una nota importante, en la página 18; ¿El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II**

**Literal: i**

**Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N°001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

POR LO TANTO SE MODIFICARA LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

POR LO TANTO NO SE MODIFICARA LAS BASES DEL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.